

**CONVENIO DE COLABORACION** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **ONLINE CAREER CENTER MÉXICO, S.A.P.I. de C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**OCCM**", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **LIC. RICARDO RODARTE URIBE**, Y POR LA OTRA, **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA**, EN LO SUCESIVO "**UPATLAUTLA**", REPRESENTADA POR EL **MAESTRO JUAN DEMETRIO SÁNCHEZ GRANADOS** EN SU CARACTER DE RECTOR Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### I. DECLARA LA UPATLAUTLA:

- a) Que es un organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en el Artículo 1º del Decreto de Creación de dicha Universidad, Publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, con fecha 13 de enero de 2014.
- b) Que la **UPATLAUTLA** y la empresa denominada **OCCM** están dispuestas a llevar a cabo un convenio de colaboración no oneroso para ninguna de las partes con el fin de eficientar los servicios que ambas instituciones promueven, además expresan su voluntad de trabajar conjuntamente en la identificación y desarrollo de iniciativas que pudieran redundar en la mejora de los servicios que la **UPATLAUTLA** viene prestando a los miembros de su comunidad educativa.
- c) Que tiene entre sus fines iniciar, promover, patrocinar, dirigir centros educativos, instituciones de investigación, escuelas y facultades.
- d) Que la educación superior universitaria constituye su actividad fundamental, impartiendo diversas licenciaturas, diplomados y maestrías en diversas carreras.
- e) La **UPATLAUTLA** cuenta dentro de sus objetivos estratégicos el de coadyuvar al desarrollo de los estudiantes de esta universidad en el campo de la educación, por lo que es conveniente reforzar las acciones tendientes a la formación científica y tecnológica de recursos humanos de alto nivel, que participen en la planificación y realización del proceso enseñanza aprendizaje.
- f) Que su domicilio legal para el presente convenio se encuentra ubicado en Carretera Atlautla-Ozumba, Barrio San Jacinto, C.P. 56970, Atlautla Estado de México.
- g) Que el **Maestro Juan Demetrio Sánchez Granados**, en su calidad de Rector representa legalmente a la Institución y cuenta con las facultades suficientes y bastantes para obligar a su representada en términos del presente convenio. Dichas facultades y poderes se encuentran amparadas en el nombramiento que le expidió el Gobernador del Estado de México. Así mismo manifiesta que los poderes que le han sido otorgados no le han sido revocados o modificados en forma alguna.

## II "DE OCCM"

- a) Que es una empresa que presta servicios de bolsa de trabajo por Internet, y es titular de un Sitio Web localizado en el URL <http://www.occ.com.mx>
- b) Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme las leyes mexicanas, según consta en la **Escritura Pública No. 16.326** de fecha **1° de Noviembre de 1996** otorgada ante la fe del **Lic. David R. Chapela, Notario Público No. 4** con ejercicio en el Municipio de **Tultitlán**, Estado de México, misma que se encuentra debidamente inscrita en el **Registro Público** de la Propiedad y del Comercio ubicado en la ciudad de **Tlalnepantla**, Edo. de México bajo el **número 540, Vol. 33 libro 1°, Sección de Comercio con fecha 26 de Mayo de 1997**.
- c) Que con fecha **18 de junio de 2012** adoptó el régimen de **Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, según consta en la **escritura pública No. 68,307** otorgada ante la fe del **Lic. Luis de Angoitia Becerra, Notario Público No. 109** de México, **Distrito Federal**, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Tlalnepantla, bajo el **folio mercantil electrónico No. 12148\*9**.
- d) Que tiene su domicilio en **Autopista México Querétaro # 3130 Piso 7, Despacho 700 C, Colonia Valle Dorado, Estado de México, 54020, México**.
- e) Que su Apoderado Legal, el **Lic. Ricardo Rodarte Uribe** cuenta con las facultades suficientes y bastantes para obligar a su representada en términos del presente convenio. Dichas facultades y poderes se encuentran amparadas debidamente en **escritura notarial número 73,252** ante la fe del **Lic. Luis de Angoitia Becerra** titular de la **notaría No. 109** del **Distrito Federal**. Así mismo manifiesta que los poderes que le han sido otorgados no le han sido revocados o modificados en forma alguna.

### CONSIDERANDO:

- a) Que **OCCM** es una sociedad que presta servicios de Bolsa de Trabajo por Internet, y es titular de un Sitio Web localizado en el URL <http://www.occ.com.mx>
- b) Que **"LA UNIVERSIDAD"** es una institución educativa cuya misión es constituir una comunidad académica pluralista que cultive el pensamiento independiente;
- c) Que **"Las Partes"** han implementado distintas acciones de cooperación en el año 2018 a fin de optimizar la calidad y variedad de servicios que prestan.

En mérito de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en la celebración del presente Convenio de Colaboración (en adelante, el **"Convenio"**), que se regirá de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en el desarrollo por parte de **OCCM** de una Bolsa de Trabajo en Línea para la **UPATLAUTLA** para uso de sus alumnos y



egresados, y la aceptación por parte de la **UPATLAUTLA** a formar parte de la "**Red Universitaria de Empleo**".

## **SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES**

### **2.1 OCCM se compromete a:**

**2.1.1** Suministrar a la **UPATLAUTLA** los servicios de una Bolsa de Trabajo en Línea desarrollados para que los alumnos y graduados puedan hacer búsquedas de ofertas de trabajo a través de la Red Universitaria de Empleo (RUE) a aquellas ofertas que sean dirigidas especialmente a la **UPATLAUTLA**; a través de **OCCM**; o bien a través de ambas.

Adicionalmente, la Bolsa de Trabajo estará diseñada para que los alumnos y egresados de la **UPATLAUTLA** ingresen su currículum en esta. La Bolsa de Trabajo residirá en el servidor de **OCCM**, pero tendrá la imagen y diseño ("look & feel") de la **UPATLAUTLA** en todas sus páginas.

**2.1.2** Publicar un "mini site" institucional de la **UPATLAUTLA** en la Sección Red Universitaria de Empleo.

**2.1.3** Dentro de los **tres días** hábiles posteriores a que se cumpla la condición establecida en el numeral

**2.1.4** 2.2.4, **OCCM** entregará a la **UPATLAUTLA** un juego de claves de acceso con atributos de universidad y proporcionará los servicios anteriores de forma gratuita.

### **2.2 Por su parte UPATLAUTLA se compromete a:**

**2.2.1** Otorga su conformidad y aceptación para formar parte de la "**Red Universitaria de Empleo**". Con esto, las empresas que forman parte de la cartera de clientes de **OCCM** podrán publicar sus ofertas de trabajo directamente en la Bolsa de Trabajo de la **UPATLAUTLA**, así como hacer búsquedas de currículum en la base de datos de currículum de la **UPATLAUTLA**.

**2.2.2** **UPATLAUTLA** podrá otorgar un acceso gratuito a las empresas que no sean clientes de **OCCM**, con el cual podrán publicar ofertas de trabajo y realizar búsquedas de currículum exclusivamente en la bolsa de trabajo de la **UPATLAUTLA**. EL acceso gratuito está limitado a las empresas que no han contado anteriormente con este servicio por medio de otra universidad.

**2.2.3** Podrá realizar todas las funciones que le brinda la Red Universitaria de Empleo dentro de la Oficina de Administración RUE, mismas que incluyen:

- Administrador de Ofertas
  - o Añadir ofertas de trabajo (propias de la **UPATLAUTLA**)
  - o Auto-respuesta
  - o Autorizaciones
  - o Notificaciones de Oferta
- Administrador de Currícula
  - o Notas a currícula
  - o Clasificaciones de currícula
  - o Recomendar alumno
  - o Consultar recomendaciones
- Sistema de recomendaciones dirigidas
- Administración de la cuenta
  - o Estado de cuenta
  - o Cambio de contraseña

- Administrador de cuentas
- Registro de Empresas
- Contacto RUE
- Mini-página
- Reportes y Estadísticas
  - Reportes de mi universidad
  - Estadísticas RUE

entre otras, mismas que han sido presentadas y explicadas al personal de su Coordinación de Bolsa de Trabajo. No se permite que con sus claves de acceso como universidad publiquen ofertas o hagan búsquedas de currículum para terceros.

- 2.2.4** Se compromete a insertar en el portal web de la **UPATLAUTLA** el URL con la Bolsa de Trabajo en Línea que le proporcione **OCCM** en un plazo no mayor a una semana a partir de la fecha en que lo reciba.
- 2.2.5** La **UPATLAUTLA** se compromete a proporcionar a **OCCM** un juego de claves de acceso de algún alumno o egresado de la universidad **UPATLAUTLA**, para que **OCCM** pueda monitorear y supervisar las actividades en la Bolsa de Trabajo complementaria que entregará **OCCM**.
- 2.2.6** Se compromete a promover el crecimiento en la cantidad de currículos publicada en su bolsa de trabajo en línea a por lo menos 500 candidatos activos al cierre del primer año de su puesta en marcha.
- 2.2.7** Definir por escrito, previo al inicio del desarrollo de su Bolsa de Trabajo para la **UPATLAUTLA** por parte de **OCCM**, la página web o portal que servirá como base para este efecto.
- 2.2.8** Difundir los diversos servicios prestados por **OCCM** a través de la Red Universitaria de Empleo, mediante la distribución de material institucional, difusión de búsquedas laborales, entre otras prácticas.
- 2.2.9** Cursar invitaciones a **OCCM** para participar en encuentros con los alumnos y graduados de la **UPATLAUTLA**, y especialmente en las Ferias de Reclutamiento.

### **TERCERA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

La **UPATLAUTLA** reconoce el derecho de propiedad intelectual de **OCCM** sobre todos los componentes que forman parte del sistema y tecnología utilizados para desarrollar la Base de Datos Privada que les permitirá a los alumnos y egresados hacer "Búsquedas de Ofertas de Trabajo" así como "ingresar su currículum", y por otra parte a la **UPATLAUTLA** el acceso a la "Red Universitaria de Empleo" y efectuar las funciones que le ofrece, incluyendo los códigos de fuente y/o cualquier componente o elemento del sistema desarrollado por **OCCM** en forma previa o posterior a la celebración del Convenio y/o cualquier otro elemento, información o contenido generado por **OCCM** y que genere en el futuro incluyendo, sin limitación, los derechos de autor, software, marcas y diseños involucrados.

### **CUARTA. EXCLUSIVIDAD**

Durante la vigencia del presente Convenio, la **UPATLAUTLA** se compromete a recibir el servicio de bolsa de trabajo en línea en forma exclusiva de parte de **OCCM**. La **UPATLAUTLA** acepta expresamente que **OCCM** pueda realizar, directamente o en asociación con terceros y en los mismos términos o en términos diversos de los pactados en el Convenio, otros convenios relativos a la prestación de los servicios mutuos de colaboración académica detallados en el presente Convenio.



#### **QUINTA. PUBLICIDAD**

"Las Partes" de común acuerdo establecerán los términos y condiciones de las campañas conjuntas y/o comunicaciones a la prensa que se realicen para promocionar las actividades y/o servicios que son objeto de este Convenio.

Este convenio no otorga el derecho de uso de marcas, nombres comerciales, imágenes o logos propiedad de **OCCM**. En caso de requerir el uso de alguno de estos, la **UPATLAUTLA** deberá obtener la autorización por escrito de **OCCM**.

#### **SEXTA. AUTORIZACIÓN**

Las empresas interesadas en publicar ofertas de empleo en la Bolsa de Trabajo de la UPATLAUTLA lo podrán hacer, previa autorización otorgada por las autoridades de la UPATLAUTLA, en caso de así requerirlo la UPATLAUTLA.

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA**

El Convenio tendrá una duración inicial de **12 (doce) meses** contados desde la fecha de celebración del presente Acuerdo. Tal duración será prorrogada automáticamente por sucesivos períodos adicionales de doce (12) meses, salvo que una de las Partes notifique fehacientemente a la otra por escrito su decisión de no renovarlo, en los 30 días corridos anteriores al momento de la finalización del plazo de duración inicial del Acuerdo o de cualquier de sus prórrogas.

#### **OCTAVA. RELACIONES LABORALES**

"Las Partes" señalan que el vínculo que las une es estrictamente civil, por lo que el presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de relación o vínculo de carácter laboral entre **UPATLAUTLA** y **OCCM**.

Es por ello que las partes se obligan a sacarse a salvo y en paz de cualquier reclamación o juicio laboral formulado por empleados, subordinados, dependientes o subcontratistas que se suscitase con motivo de la celebración del presente convenio.

#### **NOVENA. AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Tanto la **UPATLAUTLA** como **OCCM** reconocen que los candidatos que publiquen sus currículos estarán proporcionando algunos datos personales, datos de contacto, así como datos laborales y académicos que aparecen en sus currículos, se usaran estos datos únicamente para los fines de promoción laboral propios de la bolsa de trabajo de la **UPATLAUTLA** y del portal de **OCCM**, mismos que pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: [http://www.occm.com.mx/Ayuda/Aviso\\_Privacidad](http://www.occm.com.mx/Ayuda/Aviso_Privacidad)

Adicionalmente, **OCCM** podrá ofrecer información sobre bienes o servicios propios o de terceros que puedan ser del interés de los candidatos.

Salvo para cumplir con las anteriores finalidades, los datos de los candidatos no serán transferidos a terceros por ninguna de las dos partes.

#### **DÉCIMA. NOTIFICACIONES**

Mientras "**LAS PARTES**" no se comuniquen por escrito el cambio de los domicilios consignados en sus declaraciones, todas las notificaciones ya sean judiciales o extrajudiciales que en los mismos se realicen, se tendrán como legalmente efectuadas y/o recibidas, según el caso.

#### **ONCEAVA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Este contrato será regido e interpretado de acuerdo con las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, "**Las Partes**" acuerdan que cualquier controversia que

surja de la interpretación o ejecución de este convenio se someterá a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción que sea aplicable en virtud de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra circunstancia.

Enteradas las partes del contenido y efectos de este Convenio, manifiestan que no existe lesión, dolo o algún otro vicio del consentimiento y lo firman de conformidad, de su puño y letra para debida constancia en la Ciudad de México a los 03 días del mes de julio del 2018, en dos tantos originales, quedando un ejemplar igualmente auténtico en poder de cada una de las partes.

**POR LA UNIVERSIDAD UPATLAUTLA**

**POR ONLINE CAREER CENTER  
MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**



  
**MTRO. JUAN DEMETRIO SÁNCHEZ  
GRANADOS**  
Representante Legal

  
**LIC. RICARDO RODARTE URIBE**  
Representante Legal

  
**MTRA. ALMA IRIS RÍOS ESPINOSA**  
Subdirectora Académica

  
**LIC. SERGIO PORRAGAS MORENO**  
Director de Operaciones

  
**LCDA. ARACELI DOMÍNGUEZ GENIS**  
Jefa de Vinculación

  
**MIGUEL ÁNGEL CERVERA BOBADILLA**  
Alianzas Estratégicas en "OCCM"

**LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE SUSCRIBEN EN SEIS FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UNA DE SUS CARAS, ONLINE CAREER CENTER MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA. - Conste.**

